



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe a esta Honorable Cámara, respecto de la metodología utilizada en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Territorio, para el otorgamiento de material para el tendido de redes de gas natural, agua potable y desagüe cloacal, en los distintos barrios que carecen de estos elementales servicios.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial deslinde responsabilidades, referentes a denuncias que indican una marcada prioridad a empresas determinadas para la realización de las tareas emprendidas o a emprender.

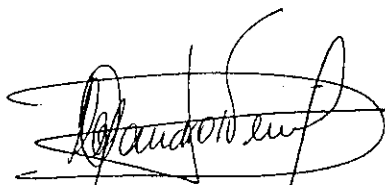
ARTICULO 3º.- Acentuar el principio de igualdad de oportunidades en el otorgamiento de colaboraciones, para garantizar los fundamentos básicos de un gobierno para todos.

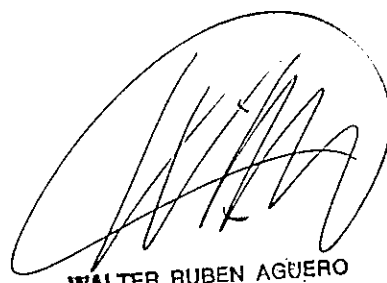
ARTICULO 4º.- Adjuntar a la solicitud de informes, la denuncia efectuada por la Comisión del barrio Bella Vista sobre el particular.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **124** /90.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial

USHUAIA, 21 de Septiembre de 1990.

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el solo efecto de informarle y solicitarle tenga a bien de contemplar la situación del Barrio Bella Vista, referente a los servicios del mismo.

Señor Presidente, el citado Barrio, no cuenta con Servicios de vital importancia para la comunidad, como el agua potable, gas natural y cloacas, desde el año 1989, venimos gestionando ante el Gobierno del Territorio este pedido, siempre hay problemas, que no hay materiales, en una oportunidad nos dijeron que hicieramos un contrato con alguna Empresa para que nos haga el trabajo, hablamos con el Señor SCHUAR, en principio nos cobraba 156 Dolares, estuvimos de acuerdo, pero en el momento de hacer el Contrato de trabajo para firmar los vecinos, lo hizo con el valor de 380 Dolares por frente, nolo pudimos hacer, no se autoriza otra Empresa por tener dos carpetas abiertas pero el Señor SCHUAR, tambien tenia carpetas abiertas, pero el sí podía hacerlo, los otros nó, no se hizo la obra, ahora que tenemos la oportunidad de que lo haga la Municipalidad, no tenemos el Material, pero el Barrio la Cantera recibe de Gobierno 1.300 Mts. de caños para gas, esa obra la esta haciendo el Señor SCHUAR, de todo este tema esta en manos del Señor Subsecretario de Obras Públicas de Gobierno Arq. PICCONE.

Señor me dirijo a Ud., por razones de solicitarle un apoyo y ponerlo en conocimiento de la situación que esta pasando los Vecinos.

Sin otro particular, lo saludo en nombre de todos los Vecinos del Barrio Bella Vista, esperando una contestación favorable, por ser un problema de importancia Social.


HILARIO MORAN
Presidente
Comisión Vecinal
B° BELLA VISTA
CABO DE HORNOS 116

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL

D. WALTER AGUERO

S. / D.

ASUNTOS ENTRADOS 607

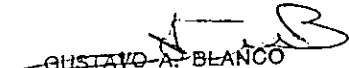
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 21/9/90

Hs. 12:30

Firma

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

USHUAIA,

- 2 MAY 1989

VISTO: Las elecciones llevadas a cabo en el Barrio BELLA VISTA el día 16 de Abril de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se realizaron a efectos de elegir una nueva Comisión Vecinal;

Que el acto electoral se desarrolló dentro del marco legal de la Ordenanza Municipal N° 262/87 y su Decreto Reglamentario;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 262/87;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1° - RECONOCER como Comisión Vecinal del Barrio BELLA VISTA a las siguientes personas: Presidente: PERAZ, Hilario, C.I. 64.134; Vicepresidente: BARRIENTOS, Modesto, D.N.I. 14.504.211; Secretario: PEREZ - LEIVA, Graciela, D.N.I. 4.517.792; Tesorero: LUCHINI, Joaquín, D.N.I. 13.059.712; Vocal Titular 1°, GIAMPORTONE, Carlos R., D.N.I. 10.684.153; Vocal Titular 2°, ARAYA, Gerardo, D.N.I. 10.442.807; Vocal Suplente 1°, CHIAVASSA, Eduardo, D.N.I. 16.155.111; Vocal Suplente 2°, AVALOS, Raul, D.N.I. 16.502.786; Vocal Suplente 3°, VON MURHARDT, Miguel, D.N.I. 11. / 329.535.-

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Comunicación que le es correspondiente. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 205 /89.-

S.M.P.
<i>[Firma]</i>

CHIAVASSA

MANFREDOTT
MARCO MANFREDOTT

PAOLO VERA DE MENDORA
COMISIONERA DE DEFESA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
GUSTAVO A. BLANCO
a/cDir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial